



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
710

Nº INF. TÉCNICO
1069

TRAMITADA
06/11/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

462012116-5003-2004-5485-2004-5859-2004-
5890-2004-015078068
CON. AUTENTIF.

VISTOS ▶

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5003/2004-5485/2004-5859/2004-5890/2004**

CONSIDERANDO ▶

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

06/11/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **710** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **ZN-86-26** , para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **1069** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **AMECO CHILE** la cantidad de **0,07** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

- Distribución
- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

EDGARDO H. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

GOBIERNO DE
CHILE

GOBIERNO DE **CHILE**
INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION

N° TECNICO	N° SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
1069	17431	29/10/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD AUTLINE: 462012116-5003-2004-5485-2004-5859-2004-5890-2004-015078068

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: AMECO CHILE
 RUT EMPRESA: 96862140-8
 REGIÓN: REGIÓN METROPOLITANA
 COMUNA: QUILICURA
 DOMICILIO: AV.AMÉRICO VESPUCCIO
 N°: 0600
 FONNO: 4443700
 CIUDAD:
 EMAIL@ jose.ahumada@ameco.com

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: BLOQUE CONTRAPESO

PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 30 Tara ▶ 22.5 PBT ▶ 52.5

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN
 COMUNAS: Origen ▶ SALAMANCA Destino ▶ SALAMANCA
 LOCALIDADES: Origen ▶ LOS PORTONES Destino ▶ CUNCUMEN

RUTA A RECORRER: D-871.D-835

TOTAL DE K.M: 10 Fecha Aprox. Viaje: 30/10/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 2.6 Carga ▶ 2.5 Total ▶ 2.6
 ALTO (mts): Plataforma ▶ 0.6 Carga ▶ 1.5 Total ▶ 2.1
 LARGO (mts): Plataforma ▶ 12 Carga ▶ 4 Total ▶ 22.5

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehículo ▶ ZN-86-26 SemiRemolque ▶ JL-2400 Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST. ENTRE CONJUNTOS	(S)	(D)	(D)	(D)	(D)	(D)
TIPO DE EJES						
PESOS X EJES	7	22.5	23			
Nº DE RUEDAS	2	8	12			
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.5	1.5			

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Transito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Peseje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA:** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 5 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR POR RUTAS AUTORIZADAS.

AUTORIZACION VALIDA

FECHA DESDE ▶ 07/11/2012 FECHA HASTA ▶ 09/11/2012

DEPARTAMENTO DE PUENTES

PAULINO ARAYA ROJAS
 INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
 VIALIDAD REGION DE COQUIMBO

Firma Depto de Proyectos y Estructura Firma jefe Depto. Pesaje